

**TALLER DE ANTEPROYECTO
PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL ELQUI**

TALLER ELQUI	GRUPO N°
INTEGRANTES:	

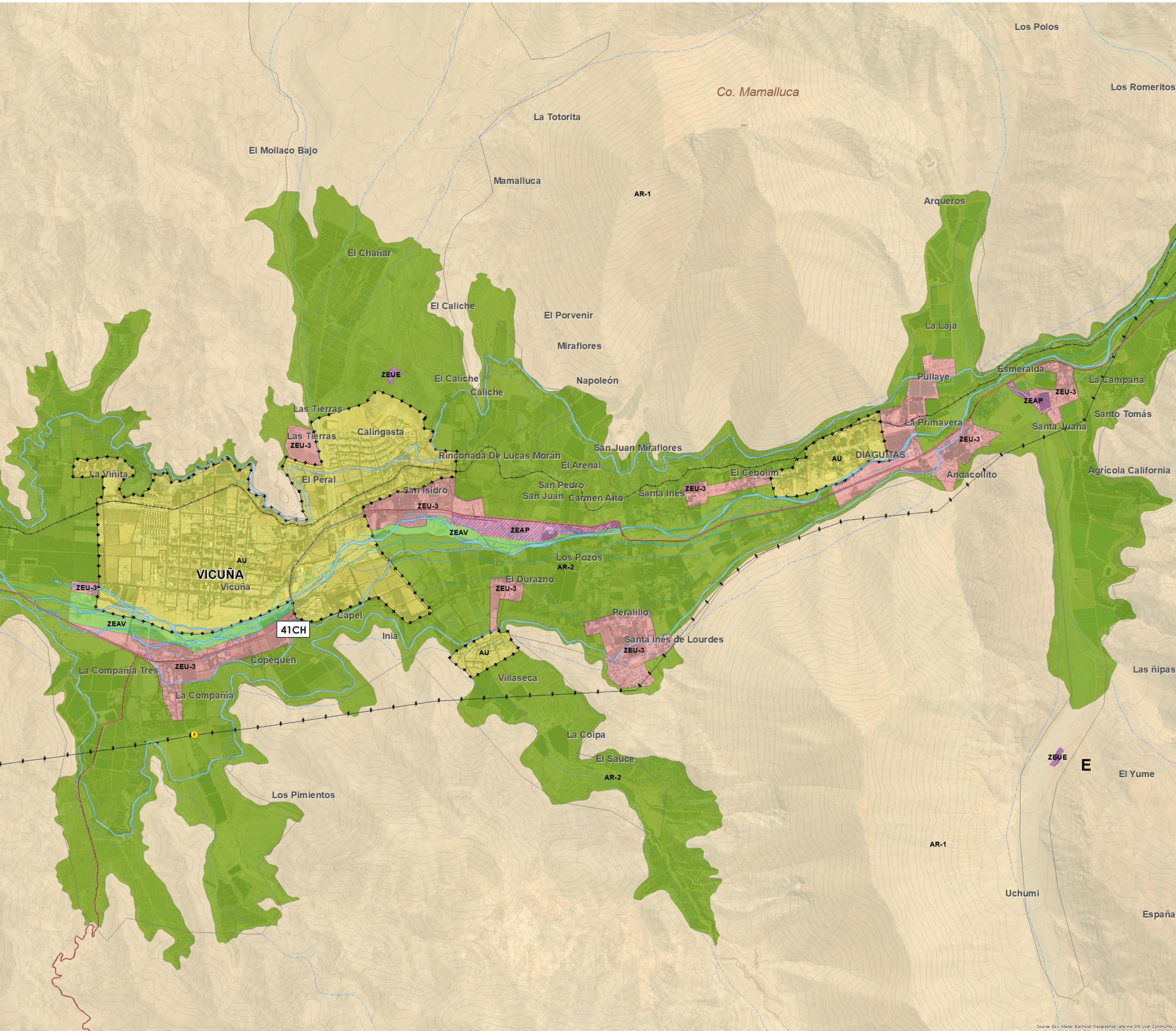
COMUNA DE VICUÑA

CONDICIONES URBANÍSTICAS BASE						
		DENSIDAD hab/ha	SUPERFICIE DE SUBDIVISION PREDIAL MINIMA m2	COEFICIENTE DE OCUPACION DE SUELO indice	ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACION m	COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD indice
ZEU 1	ZONAS DE EXTENSION URBANA 1	180	200	0,5	10,5	
ZEU 2	ZONAS DE EXTENSION URBANA 2 - BALNEARIOS	120	400	0,4	10,5	
ZEU 3	ZONAS DE EXTENSION URBANA 3 - LOCALIDADES	120	300	0,6	14	
ZEU 4	ZONAS DE EXTENSION URBANA 4	80	500	0,4	10,5	
ZEU 5	ZONAS DE EXTENSION URBANA 5	40	1000	0,25	7	
ZEAP	ZONAS DE EXTENSION URBANA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	NO APLICA	5000	0,15		0,3
ZEUE	ZONAS DE EXTENSION URBANA EQUIPAMIENTOS	NO APLICA	1500	0,5		1,5

<p>SIMBOLOGIA</p> <p>Vialidad_Anteproyecto</p> <p>EXPRESA, EXISTENTE,</p> <p>EXPRESA, EXISTENTE, DENTRO L.U.</p> <p>TRONCAL, EXISTENTE,</p> <p>TRONCAL, APERTURA,</p> <p>TRONCAL, EXISTENTE, DENTRO L.U.</p> <p>TRONCAL, APERTURA, DENTRO L.U.</p> <p>COLECTORA, EXISTENTE,</p> <p>COLECTORA, APERTURA,</p> <p>COLECTORA, EXISTENTE,</p> <p>COLECTORA, APERTURA, DENTRO L.U.</p>	<p>RIESGOS</p> <p>TSUNAMI</p> <p>Área Riesgo</p> <p>REMOCIÓN EN MASA</p> <p>Alta</p> <p>Muy Alta</p> <p>POR FLUJOS</p> <p>Alta</p> <p>Muy Alta</p> <p>Inundación Cauce</p> <p>ÁREAS DE RIESGO ANTRÓPICO</p> <p>Faena Minera</p>	<p>ZONIFICACIÓN</p> <p>AU Área Urbana</p> <p>ZEU-1 Zona Extensión Urbana 1</p> <p>ZEU-2 Zona Extensión Urbana 2 - Balnearios</p> <p>ZEU-3 Zona Extensión Urbana 3 - Localidades</p> <p>ZEU-4 Zona Extensión Urbana 4</p> <p>ZEU-5 Zona Extensión Urbana 5</p> <p>ZEUE Zona Extensión Urbana Equipamientos</p> <p>ZPBC Zona Protección Borde Costero</p> <p>ZEAP Zona Extensión Actividades Productivas</p> <p>ZEAP-C Zona Extensión Actividades Productivas Caleta</p> <p>ZEAV Zona Extensión Área Verde</p>	<p>ANVP Área Natural de Valor Portegido</p> <p>ÁREA RURAL</p> <p>AR-1 Área Rural 1 - General</p> <p>AR-2 Área Rural 2 - Valle Productivo</p> <p>AR-3 Área Rural 3 - Planicies Costeras</p> <p>AR-4 Área Rural 4 - Sensibilidad Ambiental</p> <p>AR-5 Área Rural 5 - Villorrios</p>
--	--	---	---

USOS DE SUELO PERMITIDOS	
ZEU 1	Residencial Equipamiento Actividades productivas inofensivas, del tipo bodega y taller mecánico Infraestructura calificada como inofensiva. - De transporte: Destinada a edificaciones y/o instalaciones de terminales de locomoción colectiva urbana. - Sanitaria: Destinada a edificaciones o instalaciones de plantas de captación y tratamiento de agua potable y de aguas servidas. Espacio público Áreas verdes
ZEU 2	Residencial en destino vivienda y hospedaje Equipamiento de comercio, educación, salud, culto y cultura, deporte, esparcimiento, seguridad y social Infraestructura calificada como inofensiva. - Sanitaria: Destinada a edificaciones o instalaciones de plantas de captación y tratamiento de agua potable y de aguas servidas. Espacio público Áreas verdes
ZEU 3	Residencial en destino vivienda y hospedaje Equipamiento de comercio, culto y cultura, deporte, esparcimiento y social Infraestructura calificada como inofensiva. - Sanitaria: Destinada a edificaciones o instalaciones de plantas de captación y tratamiento de agua potable y de aguas servidas. Espacio público
ZEU 4	Residencial Equipamiento de comercio, culto y cultura, deporte, esparcimiento y social Actividades productivas inofensivas, del tipo bodega y taller mecánico Espacio público Áreas verdes
ZEU 5	Residencial Equipamiento de comercio, culto y cultura, deporte, esparcimiento y social Espacio público Áreas verdes
ZEAP	Industrias, talleres, grandes depósitos y bodegas industriales calificadas como molestas. Equipamientos en clase científico y servicios. Instalaciones de Infraestructura calificadas como inofensivas o molestas en: Infraestructura de transporte; Infraestructura Sanitaria destinado a plantas de captación o tratamiento de agua potable, Plantas de Tratamiento de aguas servidas; Infraestructura energética.
ZEUE	Equipamientos en clase científico, comercio, seguridad y servicios. Talleres, grandes depósitos y bodegas industriales calificadas como molestos. Instalaciones de Infraestructura calificadas como inofensivas o molestas en: Infraestructura de transporte; Infraestructura Sanitaria destinado a plantas de captación o tratamiento de agua potable, Plantas de Tratamiento de aguas servidas; Infraestructura energética.

USOS DE SUELO PARA LA APLICACIÓN DEL ART. 55 DE LA LGUC	
AR 1	Balneario o campamento turístico Equipamiento de clase: comercio, culto y cultura, deporte, esparcimiento y social. Construcciones industriales e Instalaciones de infraestructura Vivienda del propietario y sus trabajadores Conjuntos habitacionales de viviendas sociales o de viviendas de hasta un valor de 1.000 unidades de fomento, que cuenten con los requisitos para obtener el subsidio del Estado
AR 2	Industrias, talleres y bodegas necesarias para la explotación agrícola del inmueble, Instalaciones de infraestructura Vivienda del propietario y sus trabajadores Conjuntos habitacionales de viviendas sociales o de viviendas de hasta un valor de 1.000 unidades de fomento, que cuenten con los requisitos para obtener el subsidio del Estado
AR 3	Equipamiento de clase: comercio, deporte, esparcimiento y social. Industrias, talleres y bodegas necesarias para la explotación agrícola del inmueble, Instalaciones de infraestructura Vivienda del propietario y sus trabajadores Conjuntos habitacionales de viviendas sociales o de viviendas de hasta un valor de 1.000 unidades de fomento, que cuenten con los requisitos para obtener el subsidio del Estado
AR 4	Balneario o campamento turístico Equipamiento de clase: cultura, deporte y esparcimiento científico Instalaciones de infraestructura Conjuntos habitacionales de viviendas sociales o de viviendas de hasta un valor de 1.000 unidades de fomento, que cuenten con los requisitos para obtener el subsidio del Estado
AR 5	Equipamiento de clase: comercio, deporte, esparcimiento y social. Instalaciones de infraestructura Vivienda del propietario y sus trabajadores Conjuntos habitacionales de viviendas sociales o de viviendas de hasta un valor de 1.000 unidades de fomento, que cuenten con los requisitos para obtener el subsidio del Estado



DETALLE 2

GRUPO N°



DETALLE 3

